



DECRETO N° 1039/24

San Martín de los Andes, 10 JUN 2024

VISTO:

El Decreto N° 1025/2024 de fecha 07 de Junio del Corriente y la necesidad de viajar a la ciudad de Neuquén en búsqueda de insumos que nos otorgará el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Neuquén; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Martín de los Andes dispone de un camión Ford Cargo, dominio AD 384 AK, que pertenece a la Secretaria de Servicios Públicos, el cual será destinado para la realización del viaje en busca de insumos provenientes de la Provincia.

Que, se ha designado a los trabajadores municipales Gómez Carlos Iván, legajo 2889 y Gómez Iván Manuel, legajo 1935, para realizar dicha comisión a la ciudad de Neuquén.

Que, por imprevistos no se pudo llevar a cabo dicha comisión de servicio a la ciudad de Neuquén el día 10 de junio del corriente siendo reprogramada para el día martes 11 de junio del corriente partiendo de nuestra localidad a las 05 am con destino a la Ciudad de Neuquén, donde nos harán entrega de insumos necesarios para abastecer a las familias carenciadas de nuestra localidad, siendo su retorno a última hora del día.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1025 de fecha 07 de junio del corriente.

ARTÍCULO 2°: AUTORICÉSE la comisión de servicio de los trabajadores municipales Gómez Carlos Iván, legajo 2889 y Gómez Iván Manuel, legajo 1935, a la ciudad de Neuquén el día 11 de Junio del corriente partiendo de San Martín de los Andes a las 05:00 am y retornando el mismo día una vez finalizado el servicio.

ARTICULO 3°: LIQUIDENSE a los trabajadores municipales Gómez Carlos Iván, legajo 2889 y Gómez Iván Manuel, legajo 1935, los viáticos correspondientes.

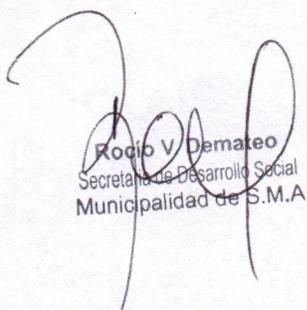
ARTÍCULO 4°: AFECTESE a la comisión de servicio el camión Ford Cargo, dominio AD 384 AK.

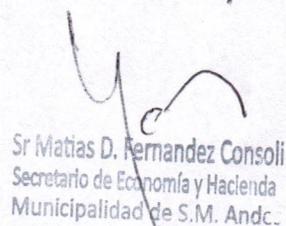
ARTICULO 5°: OTORGUESE al agente municipal Gómez Iván Manuel, legajo 1935, un anticipo con cargo a rendir de pesos cien mil con 00/100 ctvos (\$100.000,00) para gastps de traslado.

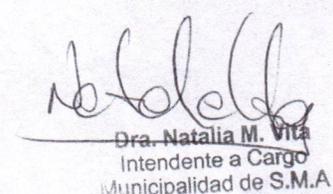
ARTICULO 6°: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BR


Rocio V. Demateo
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A


Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andc.


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A